

ANUNCIO DE SUBSANACIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS. ANUALIDAD 2023.

De conformidad con lo establecido en la base 8.4 de convocatoria de subvenciones objeto del presente anuncio, vista las bases 13.3 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP nº 166, de 26/12/2008, y conforme con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a **requerir** a los solicitantes indicados a continuación, para que en el **plazo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, subsanen la falta o acompañen la documentación indicada en cada caso, advirtiéndose que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley 39/2015.

Dicha documentación se presentará electrónicamente, pudiendo aportarse a través del Registro electrónico de esta Corporación, en la dirección <https://sede.grancanaria.com>. También podrá remitirse conforme con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solicitante	Documentos a subsanar
AYUNTAMIENTO DE AGAETE	- Certificación emitida a partir de la fecha de publicación de la convocatoria (especificada en base 8.2. apartado 1). - Anexos IV, V, VI y VII: presentar firmados electrónicamente.
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	- Certificación emitida a partir de la fecha de publicación de la convocatoria (especificada en base 8.2. apartado 1).
AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	- Certificación emitida a partir de la fecha de publicación de la convocatoria (especificada en base 8.2. apartado 1).
AYUNTAMIENTO DE FIRGAS	- Anexo VI (presupuesto): desglosar importes de gastos del proyecto.
*AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	*Provisionalmente excluido por no cumplir el requisito 3º de la base 4º de la convocatoria, esto es, tener <i>pendiente de justificación otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, una vez vencido el plazo para ello, así como que no tengan pendiente su reintegro, total o parcial.</i>
*AYUNTAMIENTO DE INGENIO	- Anexo IV: presentar firmado electrónicamente, en su caso. - Anexo VI: presentar firmado electrónicamente. *Provisionalmente excluido por no cumplir el requisito 3º de la base 4º de la convocatoria, esto es, tener <i>pendiente de justificación otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, una vez vencido el plazo para ello, así como que no tengan pendiente su reintegro, total o parcial.</i>
AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	- Certificación emitida a partir de la fecha de publicación de la convocatoria (especificada en base 8.2. apartado 1).

Código Seguro De Verificación	YeUcAzE4pksFli61TCMrTg==	Fecha	03/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jessica Cristina Arencibia Déniz		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YeUcAzE4pksFli61TCMrTg=	Página	1/2



Solicitante	Documentos a subsanar
AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación relativa al cargo de Concejala delegada del área de Cultura emitida a partir de la fecha de publicación de la convocatoria (especificada en base 8.2. apartado 1). - Presentación de documentación acreditativa de delegación de competencias del representante legal del Ayuntamiento en materia de subvenciones. - Anexo III: los datos del representante legal del Ayuntamiento deben coincidir con la identidad del firmante del Anexo.
*AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA (Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.)	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación emitida a partir de la fecha de publicación de la convocatoria (especificada en base 8.2. apartado 1). - Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias conforme a la base 8.2. apartado 2, párrafo 2º). <p>*Provisionalmente excluido por no cumplir el requisito 3º de la base 4º de la convocatoria, esto es, tener <i>pendiente de justificación otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, una vez vencido el plazo para ello, así como que no tengan pendiente su reintegro, total o parcial.</i></p>
AYUNTAMIENTO DE TEJEDA	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo VI: corregir el desajuste del presupuesto presentado. - Anexo VII: presentar firmado electrónicamente.
AYUNTAMIENTO DE TELDE	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación emitida a partir de la fecha de publicación de la convocatoria (especificada en base 8.2. apartado 1). <p>*Provisionalmente excluido por no cumplir el requisito 3º de la base 4º de la convocatoria, esto es, tener <i>pendiente de justificación otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, una vez vencido el plazo para ello, así como que no tengan pendiente su reintegro, total o parcial.</i></p>
AYUNTAMIENTO DE TEROR	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo VI (presupuesto): desglosar importes de gastos del proyecto.
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación emitida a partir de la fecha de publicación de la convocatoria (especificada en base 8.2. apartado 1). - Anexo II: falta la firma electrónica de la Secretaria o Secretaria – Interventora. - Anexo V: desarrollar la memoria del proyecto. Se puede realizar en otro documento.

Asimismo, se informa a los **Ayuntamientos de Agüimes, Arucas y Santa Brígida** que deberán aclarar si solicitan importe variable de la subvención, señalando la cantidad en su caso.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha incorporada electrónicamente.

LA INSTRUCTORA

2

Código Seguro De Verificación	YeUcAzE4pksFli61TCMrTg==	Fecha	03/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jessica Cristina Arencibia Déniz		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YeUcAzE4pksFli61TCMrTg=	Página	2/2

